

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27319/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 283/2023 solicita la designación suplente de la Profesora ROBERTA INES MARCHESE en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura III" de 3° año "A", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la titular, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir las presentes horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el orden de mérito para cubrir Interinatos y Suplencias en la asignatura Lengua y Literatura la Profesora ROBERTA INES MARCHESE se encuentra 1° del orden quien acepta el ofrecimiento.

Que la implementación de los Nuevos Planes de Estudios del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades- Nivel Secundario – Resolución Rectoral N° 2044/2017 de la UNT y la Resolución ministerial N° 2732/2019 y Bachiller en Ciencias Naturales- Nivel Secundario- Resolución Rectoral N° 2102/2017 y la Resolución Ministerial N° 2881/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la asignatura Lengua y Literatura Castellana cambia de denominación por Lengua y Literatura III.

Que la homologación de los Nuevos Planes de Estudio del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades y Bachiller en Ciencias Naturales están aprobados por las Resoluciones Rectorales N° 1298/2021 y N° 1299/2021 del HCS respectivamente.

Que la Profesora ROBERTA INES MARCHESE se desempeña como Docente Regular en el Cargo de Ayudante Técnico de Trabajo Practico

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROBERTA INES MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura III" de 3º año "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el reintegro de la Profesora Jorguina Lorena Chaya en uso de Licencia sin goce de haberes siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 6928 / 2024

Hoja de firmas